

CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PLANILLAS Y REGLAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SITRAyD, PERIODO 2022-2025.

CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PLANILLAS Y REGLAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SITRAyD, PERIODO 2022-2025.

La Comisión Electoral del SITRAyD, en ejercicio de las facultades que le confiere su reglamento en sus artículos 4, 6, 7 y 10 y demás aplicables, así como las bases 1, 3, 4, 5, y 6 referentes a esta Comisión en la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Estatal del SITRAyD para la celebración del VI Congreso General Ordinario;

CONVOCA

A todos los miembros del SITRAyD con sus derechos sindicales vigentes y tengan la intención de participar como candidatos en la elección del día **sábado 06 seis de agosto de 2022 dos mil veintidós en el VI Congreso General Ordinario**, donde se elegirá mediante voto personal, universal, secreto y directo al Comité Ejecutivo Estatal de mismo, para el periodo 2022-2025, el proceso electoral se desarrollará bajo las siguientes.

BASES

PRIMERA: ASPECTOS GENERALES

1).- La Comisión Electoral, de conformidad con los artículos 4, 6, 7 y 10 del Reglamento de la Comisión Electoral del Sindicato de Trabajadores de Servicios Académicos y Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, en adelante se citará como Comisión, tiene a su cargo definir el periodo de inicio y conclusión de registro de candidatos, así como la documentación que éstos deben presentar para tal efecto, vigilar que las propuestas políticas de los

candidatos estén dentro de los tiempos y procedimientos que marca la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del SITRAyD el pasado 27 veintisiete de junio de 2022 en adelante Convocatoria y Comité respectivamente, conducir el proceso de elección y desarrollo del VI Congreso General Ordinario en adelante Congreso, hasta declarar electos a quienes los favorezca el voto de la mayoría, tomarles protesta, así como registrar planilla y revocar el registro o sancionar a las planillas cuyos integrantes violen los lineamientos relacionados con el proceso electoral.

2).- El Comité será electo por votación libre, personal, universal, secreta y directa, de los afiliados al SITRAyD con sus derechos sindicales vigentes; durará su gestión tres años y los actuales integrantes del mismo no podrán ser reelectos para el mismo cargo a excepción de la Secretaria General, pudiendo ser electos nuevamente los demás miembros del actual Comité para cargos diferentes al ocupado actualmente, aun cuando la reelección sea en el periodo inmediato siguiente.

3).- La planilla para presidir el Comité deberá reunir las bases 3, 4 y demás aplicables de la Convocatoria.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL:

A). - Los establecidos en la base 1 uno de la Convocatoria expedida por el Sindicato.

B). - Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.

C). - Tener 18 años cumplidos.

D). - Tener cómo mínimo los últimos 5 años como miembro activo del Sindicato.

No aplicando el requisito establecido en nuestro Estatuto de haber acreditado satisfactoriamente los cursos de capacitación sindical que para tal fin sean otorgados a sus miembros, debido a que no fue posible impartir estos.

TERCERA: DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA Y CAMPAÑA ELECTORAL

1).- La solicitud de registro podrá ser presentada personalmente del 8 ocho al 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós, de las 10:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 19:00 horas, en las oficinas del Sindicato sito en el domicilio de Av. de las

Torres # 93 entre calle A y B de la colonia Ingenieros Agrónomos de la ciudad de Tepic, Nayarit.

También se podrá realizar de manera virtual del 8 ocho al 14 catorce de julio de 2022 dos mil veintidós a cualquier hora, al correo electrónico smacbe@hotmail.com, debiendo informar de la remisión vía electrónica al número de celular número 311 138 70 63 del Presidente de la Comisión y recibir su acuse por la misma vía dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes de recibido por la Comisión.

Leer es importante:

De elegir la vía presencial para presentar la solicitud de registro y sus anexos, solamente podrán acudir un máximo de dos personas y observando las normas de sanidad establecidas por la autoridad sanitaria competente por la emergencia sanitaria generada por la quinta ola del Covid-19 y que son de conocimiento público. De elegir la vía electrónica, deberá remitir escaneada la solicitud de registro y sus anexos, obligándose a presentar los originales de forma posterior cuando las autoridades sanitarias competentes lo permitan o la Comisión lo solicite.

2).- La Comisión recibirá las solicitudes de registro de planilla, a través del representante de misma; verificando en cada caso que cumplan con todas las condiciones necesarias para ser registradas; siendo las siguientes:

a). - Que la solicitud de registro sea presentada por escrito debidamente firmada por el representante de la planilla, contenga la lista completa con los nombres completos de los candidatos a cubrir la totalidad de las Secretarías y suplentes supernumerarios del Comité Ejecutivo Estatal, además deberá anexarse copia de la credencial de elector para verificar nombre y apellidos de los candidatos y representante de la planilla, sino fuere miembro de esta.

b). - Qué la solicitud de registro contenga la firma de aceptación de todos los candidatos.

c). - La solicitud de registro deberá tener tres propuestas de lemas y colores que identifiquen a la planilla en su campaña electoral, las cuales deberán ser en orden preferente, por si ya fueron asignados a una planilla anterior.

d). - Una vez registrada una planilla, se le asignará una de las tres propuestas de lema y colores. Ninguna otra podrá utilizar su color o lema asignado por la Comisión a otra planilla.

e) Designar un representante titular, domicilio postal, dirección electrónica y número de teléfono móvil con aplicación de whatsapp para recibir notificaciones.

3).- Una vez verificados los requisitos, la Comisión otorgará la constancia de registro a aquellas planillas que hubieran cumplido con todos los requisitos o haber cumplido con los requerimientos realizados por la Comisión; así como la constancia de acreditación de los representantes de planilla para autorizar su participación en la campaña electoral y estancia en la urna el día de la votación.

Cuando la planilla no reúna los requisitos, la Comisión dentro de los tres días hábiles siguientes a presentada la solicitud la requerirá por escrito para completar todos los requisitos dentro del plazo de veinticuatro horas contados a partir de que reciba la notificación y la apercibirá que de no hacerlo se le tendrá por no presentada la solicitud.

4).- La planilla que cuente con su constancia de registro podrá iniciar a hacer campaña electoral desde el día 18 dieciocho de julio hasta el 1 primero de agosto, conforme a la base 8 de la Convocatoria.

CUARTA: DE LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA

1).- El representante de planilla será el responsable de la propaganda, actos y acciones que realice su planilla. El representante tendrá derecho de audiencia y de interponer el recurso de inconformidad, recibir respuestas de la Comisión sobre sus peticiones, presenciar la jornada electoral, firmar las actas de apertura, de cierre y de escrutinio final durante el proceso electoral. El recurso de inconformidad deberá presentarse por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes a cuando haya ocurrido el hecho o acto que se pretenda impugnar o se tenga conocimiento del mismo, feneciendo el derecho para interponerlo después de las veinticuatro de tomada la protesta al nuevo comité, deberá ser firmado por el representante de la planilla y contener los motivos de la inconformidad y las pruebas en que se sustente, la Comisión deberá resolverlo dentro del mismo término y notificarlo al representante.

2).- La Comisión escuchará y atenderá en todo momento a los representantes de planilla acreditados ante ella.

3).- La Comisión podrá revocar el registro a la planilla por cometer sus integrantes actos prohibidos en la base 9 novena o no cumplir con lo estipulado en la base 8 octava de la Convocatoria, lo cual será notificado al representante de la misma.

4).- Los representantes serán los responsables de retirar toda propaganda escrita, impresa y/o en redes sociales, digital o de cualquier otro medio a más tardar a las 20:00 horas del día 2 dos de agosto y de emitir o publicar después de esta fecha y hora.

QUINTA: LA CASILLA ELECTORAL.

1).- La Comisión instalará una casilla electoral en el lugar de celebración del VI Congreso General Ordinario, audiovisual del Plantel Tepic 169 o en el lugar que se permita dentro de sus mismas instalaciones.

2).- En la casilla estará un representante de la Comisión cuando menos y podrán estar los representantes de cada planilla.

3).- La urna se instalará el día sábado 6 seis de agosto de 2022, en las instalaciones del plantel Conalep Tepic 169 durante la celebración del VI Congreso General Ordinario, sitio en avenida De Las Torres No. 3 en la colonia Lomas de la Cruz de la ciudad de Tepic.

4).- Cada miembro del sindicato con derecho a votar, deberá depositar su boleta electoral previamente entregada en blanco por la Comisión en urna electoral y por una sola ocasión.

SEXTA: DE LAS BOLETAS DE VOTACIÓN.

1) La Comisión mandará imprimir las boletas de votación, bajo su estricta responsabilidad; deberá garantizar espacios equitativos para cada una de las planillas en las boletas de votación. El orden de aparición será aquel conforme fueron registrándose las mismas. Las boletas se elaborarán en un número igual al de los trabajadores afiliados que aparecen en el padrón de miembros del Sindicato debidamente registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado, más un 10% para reposición de boletas defectuosas o imprevistos, su uso será por acuerdo de la Comisión. Deberán contener al anverso el sello del Sindicato y firmadas por los miembros de la Comisión.

2).- La Comisión supervisará que la campaña se lleve a cabo por las diversas planillas conforme a las bases 5 y 9 de la Convocatoria.

SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

1).- Para llevar a cabo la votación, la Comisión instalará la casilla el día, hora y lugar establecidos en la Convocatoria, con la presencia de los respectivos representantes acreditados de cada Planilla que hayan acudido y deseen hacerlo, y de todos los trabajadores afiliados que deseen estar presentes.

2).- La Comisión elaborará el acta de celebración del Congreso.

3).- Se iniciará el proceso de votación, verificando que los electores reúnan las condiciones necesarias para votar, es decir:

Que aparezcan en el padrón sindical.

1. Que se identifiquen con una credencial oficial,
2. Una vez concluido el horario de votación, se procederá a cerrarla.
3. Se separarán los votos emitidos en la urna, de la siguiente manera: VOTO ASIGNADO: Cuando el elector haya marcado en la boleta una sola opción y que deberá ser separado por planilla.

VOTO ANULADO: Cuando el elector haya marcado más de una opción, haya tachado toda la boleta o contenga leyendas ofensivas.

ABSTENCIONES: Son las boletas que ingresaron a la urna en blanco y que deberán ser cruzadas en horizontal de extremo a extremo.

BOLETAS INUTILIZADAS: Son aquellas que no fueron usadas por los electores, mismas que serán canceladas con dos líneas transversales paralelas, como referencia.

OCTAVA: CONTEO DE VOTOS.

1).- Se contará cada uno de los votos, asignando el número de votos a cada una de las planillas, las abstenciones y votos anulados, así como las boletas no utilizadas.

2).- Una vez concluido el cómputo de resultados de votación, la Comisión entregará a los representantes de planilla copia del acta final de la votación, declarará planilla electa y le entregará constancia de mayoría.

3).- La Comisión tomará protesta al Comité Ejecutivo Estatal que haya resultado electo. El Comité Ejecutivo Estatal iniciará su gestión el mismo día de la toma de posesión.

NOVENA: TRANSITORIO.

PRIMERO. - EN EL SUPUESTO DE QUE PARA EL 29 DE JULIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS CONTINÚE AL ALZA EL NÚMERO DE CONTAGIOS POR COVID-19 EN LA ENTIDAD Y A MANERA DE PREVENCIÓN PARA EVITAR AGLOMERACIONES, LA COMISIÓN DETERMINARÁ CELEBRAR EL CONGRESO DE MANERA VIRTUAL, INFORMANDO POR LAS VÍAS OFICIALES DEL SINDICATO EL VÍNCULO DE LA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LA CUAL PODRÁN EMITIR SU VOTO, CONTABILIZACIÓN DE LOS MISMOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS INHERENTES.

SEGUNDO. - Ante la emergencia sanitaria, la publicación de esta convocatoria, la publicidad de las planillas registradas y demás relacionadas, se harán a través de los medios electrónicos oficiales del Sindicato de costumbre, debiendo conservar los comprobantes respectivos.

TERCERO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión o en su defecto por el Comité Ejecutivo Estatal del Sindicato.

Tepic, Nayarit; 6 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE

